

Orden 413/2003, de 24 de enero, de modificación de la Orden 570/2001, de 2 de febrero, por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos académicos y profesionales de los correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Orden 570/2001, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación, que regula el procedimiento de expedición de títulos académicos y profesionales de las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su Anexo I "Modelos de títulos correspondientes a enseñanzas establecidas en la LOGSE", recoge los modelos de títulos correspondientes a dichas enseñanzas.

Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se ha trasladado a esta Consejería de Educación, con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, los modelos de título de bachiller en música y título de bachiller en danza, redactados conforme al modelo general establecido en el Anexo I del Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la LOGSE, así como los códigos adjudicados a estas enseñanzas/título, siendo por tanto necesario completar en esta materia la Orden citada.

En efecto, el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en su redacción actual, dispone, a los efectos de la presente Orden, que los alumnos que hayan terminado el tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de música o danza, obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato. Dichas materias han sido reguladas en el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato, modificado por el Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre.

Por otra parte, la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música y la disposición adicional primera, apartado 3 del Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de grado medio de las enseñanzas de danza, disponen respectivamente que el bachillerato en música y el bachillerato de danza, se considerarán intergrados por las asignaturas de tercer ciclo de grado medio en la

especialidad correspondiente y, además, únicamente, las materias comunes de bachillerato.

En virtud de lo expuesto

DISPONGO

Artículo primero

Modificación del artículo 2 de la Orden 570/2001, de 2 de febrero, por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos académicos y profesionales de los correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

1. El apartado 2 del artículo 2 "Modelo del título", queda redactado como sigue:

"2. La denominación de los títulos es la establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Las denominaciones de los títulos de bachiller en música y bachiller en danza está establecida respectivamente en el artículo 41.2 de la LOGSE, en relación con la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música y la disposición adicional primera, apartado 3 del Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de grado medio de las enseñanzas de danza."

2. Se incorpora a la letra d) del apartado 3 del artículo 2 un nuevo párrafo del siguiente tenor literal:

«Los códigos adjudicados a las enseñanzas/título, en el "Catálogo General de Código de Títulos" es para el de bachiller en música el 05161000060 y para el bachiller en danza el 05162000060. Estos códigos se incorporarán con su clave identificativa registral al Registro de Títulos de la Comunidad de Madrid.»

Artículo segundo

Modificación del Anexo I de la Orden 570/2001, de 2 de febrero, por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos académicos y profesionales de los correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

Se incorpora al Anexo I, "Modelos de títulos correspondientes a enseñanzas establecidas en la LOGSE", el modelo 2.a) y 2.b) que se transcriben a continuación:

«2.a) Modelo de título de bachiller de música

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

y en su nombre el/la
de
Educación

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

don/doña, nacido/a
el día
..... de
..... de
..... en

.....,
de nacionalidad
.....,
con DNI o NIF/pasaporte
.....,

ha superado las materias comunes del bachillerato establecidas en el artículo 6.o del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre,

modificado por el Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, y el grado medio de música, regulado por el Real Decreto 756/1992,

de 26 de junio, y en (1)
....., en (2)
.....,
en (3)
.....,
con la calificación

de (4),
expide a su favor, el presente
Título de Bachiller de Música

con carácter oficial y validez en todo el territorio español, que le faculta para ejercer los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

..... a de
..... de

El/la interesado/a El/la El/la
.....

(1) Norma que aprueba el plan de estudios (currículo) del grado medio de música.

(2) Centro docente donde el alumno finalizó los correspondientes estudios (con expresión de su denominación, municipio y provincia).

(3) Mes y año de finalización de los estudios.

(4) Disposición adicional primera de la Orden de 12 de noviembre de 1992 por la que se regula la evaluación y la calificación de los alumnos que cursan el bachillerato establecido en la LOGSE (“Boletín Oficial del Estado” del 20).

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de enero de 2003. El Consejero de Educación, CARLOS MAYOR